

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación

USHUAIA, 17 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente Nº MED-E-108984-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana perfil idóneo asistente contable no graduada, para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido Nº 02/25.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 02/25 - RAF 515.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaria de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-350-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE– PROGRAMA 45" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 02/25 – RAF 515, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo asistente contable no graduada, para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente, del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaria de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-350-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE– PROGRAMA 45" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 010EDU, U.G.C. EDU010, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0329

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

/2025.-

Ciro F. Corvalán Subsecretario de Gestión Administrativa Legal



/2025.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/25 –

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIVEL SUPERIOR EN FORMACION DOCENTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN'

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo asistente contable no graduada, para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE. Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Expediente N° MED-E-108984-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil:

- Buena comunicación y reserva en su trabajo.
- Capacidad de Trabajo en equipo.
- Conocimiento de manejo en Word y Microsoft Excel.
- Conocimientos del desarrollo de los procesos administrativos.
- Puntualidad.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- -Asistir al sector de la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente, en los procedimientos que se lleven adelante, cómo por ejemplo los trámites para gestionar el pago de las actividades que se enmarcan en los Programas a cargo de esta dependencia y la rendición de cuentas, entre otros.
- -Realizar notas, informes y cualquier otro tipo de reporte requerido.
- -Toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de los programas que se implementan y se llevan adelante desde la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente.

Modalidad: carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación será:

- Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. DECLARACIÓN JURADA

El Adjudicatorio pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública

Cife F. Corvalán Administrativa Legal

Subsecretario de Gestión
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación

0329

...///2..

o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el período de dos (2) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

10°. PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	
El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente	modo; pagaderos
en dos (2) cuotas fijas mensuales de PESOS	CON 00/100 (\$
), ascendiendo a la suma total de PESOS	CON 00/100 (\$
).	

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Onas Nº 464 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste, la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Onas N° 464 - Ushuaia

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Ciro F. Corvalán Subsecretario de Gestión Administrativa Legal

Subseccetario de Gestión "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación

0329

/2025.-

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra.
PRIMERA: LA CONTRATADA, será responsable de asistir al sector de la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente, en los procedimientos administrativos que se lleven adelante, de realizar los trabajos asignados, y brindar soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes de 17:30 a 22:30 horas, sábados de 09:00 a 17:00 horas y domingos de 09:00 a 16:00 horas. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA CONTRATADA de las modificaciones estimadas.
SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONTRATADA, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato
TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en dos (2) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS CON 00/100 (\$), el cual
CON 00/100 (\$
CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente
///2

Ciro F. Corvalán Subsecretario de Gestión Administrativa Legal



0329

...///2.-

contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONTRATADA le hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, LA CONTRATADA deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término dos (2) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. A tal efecto la continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar

Ciro F. Corvatán Subsecretario de Gestión Administrativa Legal

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



0329

Subsecretario de Gestión Administrativa Legal

...///3.por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ------

DÉCIMO PRIMERA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplaresde un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (___) días del mes de _____ de 2025.

Secretaría de Coordinacion Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina 0329

Cm0058

Solicitud de Cotización			
Compra Directa Nro. 00002/2025 Pieza Administrativa N° 108984 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 RAF 515 FE ACCIONES DE FORMACION DOCENTE PROGRAMA 45 MECCT	Fecha: 17/11/25	Apertura: 20/11/202	25 10:00
Encuadre Legal: EN COMENTARIO*. Nombre o Razón Social del Proponente: Domicilio: C.U.I.T: Teléfo Correo electrónico:	ono:		
Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo estableci Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por 1° de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Prov 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la R 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 1 Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias. Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/515 2 -	el artículo vinciales N° Resolución M.E. N°		
Reng. Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1 HONORARIOS POR SERVICIOS NO PROFESIONALES. UNIDAD Contrato Locación de Servicios, para persona humana, con perfil idóneo, Asistente Contable no graduada, para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente. Según pliego de bases y condiciones particulares.	2.00		
Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECT. LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESEN CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EN TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN EST O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COM ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERA DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMP CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPO	O VIA CORREO E NTE FORMULARIO REQUERIMIENTO MERGENTES DE L TAR FIRMADAS Y / DFERTA DEBERÁ E O DOS DECIMALE IPONEN. AR EL I.V.A., SEGÚ CUMIENTO, Y OTR CON LA PRESENT	, IMPLICA EL PLENO DS DE LA PRESENTE A ADJUDICACIÓN. ACLARADAS POR EL ESTAR ACOMPAÑAD. S EN LAS COLUMNAS N LEY NUMERO 19.64	OFERENT A DEL S DE
Firma y Sello Responsable	TOTAL Son Peso	:\$ s:	

Giro F. Corvalán Subsocretario de Gestión Administrativa Legal



0329

Cm0058

Secretaría de Coordinacion Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Pieza Adminis	trativa N° 108984 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 ACCIONES DE FORMACION DOCENTE PROGRAMA 45 MECCT	Fecha: 17/11/25	Apertura:	20/11/2025	10:00
Nombre o Raz	al: EN COMENTARIO*. cón Social del Proponente:				
Domicilio: C.U.I.T: Correo electro	Teléf ónico:	ono:			
	La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo estableo Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido po 1° de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Pro 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.	r el artículo vinciales N° Resolución M.E. N°			
Notas de Pedi	dos Relacionadas: 2025/515 2 -				

Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____

Forma de Pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 96.

Plazo de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Mantenimiento de Oferta: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 47.

Lugar de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Recepción de Sobres Cerrados hasta: FECHA Y HORA DE APERTURA.

Domicilio de presentación de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -

comprasycontrataciones@ tdf.edu.ar

Domicilio de apertura de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vigencia del Contrato: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Garantía de Oferta: NO REQUIERE.

Requiere Muestra: No Flete a Cargo NO.

Ciro F. Corvalán Subsecretario de Gestión Administrativa Legal